

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SVS-MC-011- 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	08	27

Santiago de Cali, Agosto 27 de 2013

Señor
DIEGO TRUJILLO BENITEZ
 C.C. N° 16'260.038 de Palmira (V)
 Represente Legal
MICRONET S.A.S.
 NIT 815.001.055-6
 Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AGOSTO 27 DE 2013 INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA N° SMC-SVS-006-2013 CONTRATO N° 4147.0.26.1. 203 - SVS -2013

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali a través de invitación publicada en la página del SECOP de fecha 27 de junio de 2013, inició el proceso de contratación de mínima cuantía N° SMC-SVS-006-2013 cuyo objeto es la Adquisición de Dos (2) computadores de escritorio con todos sus periféricos y licencias de software, Cuatro (4) computadores portátiles con sus licencias, Una (1) impresora multifuncional, Dos (2) cámaras fotográficas para trabajo de campo y Un (1) videobeam como apoyo al proyecto de Inversión BP N° 042543 del PJAOC.

La **Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali** en cumplimiento del inciso tercero del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 procede a comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada el día 2 de Julio de 2013, radicada bajo el N° 11707 Hora: 2:49 p.m., toda vez que revisados los requisitos habilitantes y técnicos, se estableció que el proponente **MICRONET S.A.S.** con NIT N°815.001.055-6 representado legalmente por el Sr. **DIEGO TRUJILLO BENITEZ**, con la C.C. N° 16'260.038 de Palmira (V), cumple con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.

CONTRATO:	N° 4147.0.26.1. 203 - SVS-2013
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.1 del Decreto 0734 de 2012).

CONTRATANTE:	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles Teléfono 6684351
CONTRATISTA:	MICRONET S.A.S.
NIT	N° 815.001.055-6
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO TRUJILLO BENITEZ
C.C.	N° 16'260.038 de Palmira (V)

OBJETO DEL CONTRATO: La adquisición de quince (15) computadores fijos de mesa con sus respectivas licencias, dos (2) cámaras fotográficas para trabajo de campo y Un (1) scanner de alta resolución, tres (3) megáfonos y un software Microsoft Project Pro 2013, equipos y elementos necesarios para continuar con el desarrollo de las labores de asistencia administrativa (incluye manejo de Orfeo), manejo de las bases de datos de los asentamientos humanos de desarrollo incompleto (AHDl) en especial del Jarillón, Pondaje y Charco Azul, y equipos para la digitación de las verificaciones de las familias de estos asentamientos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y una vez suscrita la presente aceptación de la oferta, conforme lo dispone la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes se entregarán e instalarán en la Avenida 5AN N° 20N 08 edificio Fuente Versailles donde funcionan las dependencias de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali Piso 4°.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$42'446.560,00) incluido IVA, discriminados así: **VALOR EXCLUIDO DE IVA:** VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27'000.000,00); **VALOR GRAVADO CON IVA:** TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS (\$13'316.000,00); **VALOR DEL IVA:** DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$2'130.560,00); **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en un solo pago, liquidado sobre el valor de los bienes adquiridos, previa presentación de la factura y expedición de la respectiva certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el funcionario que esté a cargo de la supervisión del contrato, y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones, con el

Sistema General de Seguridad Social (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiere lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y el Decreto Reglamentario 862 del 26 de abril de 2013 que reglamentó parcialmente la Ley 1607 de 2012, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la Secretaría de Vivienda Social.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por la Secretaria de Vivienda Social, el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.
5. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02). LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
6. El contratista debe garantizar que el fabricante cuenta con centros de servicio en Cali, pues se exige que la respuesta a algún requerimiento referente a los equipos a contratar, sea inmediata.
7. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.

8. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la aceptación de la oferta.

9. Reportar a la Subdirección de Tesorería de Rentas, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO	ESPECIFICACIONES
PC de Escritorio	Procesador Intel Core i5 Tercera Generación o AMD FX 6100. RAM 4 GB, DDR3, Disco duro: 500 GB SATA 7200 RPM. Tarjeta de Red: 10/100/1000 interna. Conexión inalámbrica interna 802.11 a/g/n Dispositivo óptico: DVD RW doble capa. Pantalla: LCD 19" Wide Screen. Puertos: 6 USB, 2 frontales, 1 serial (opcional), 1 VGA, 1 RJ45, Garantía de 3-3-3(3 años en partes, en mano de obra y en sitio o a domicilio). Mouse óptico 2 botones con scroll. Teclado: USB o PS-2, Sistema operativo: Windows 8 Pro 64 Bit, en español. Sonido: Integrado. Software de ofimática Office estándar 2013 OLP NL Gov, que viene bajo el esquema MOLP o tecnología superior.
Cámaras Fotográficas	Tipo: Digital compacta. Resolución mínima: 14 Mega pixeles. Tamaño pantalla: Mínimo 2.7". Zoom óptico 6X.. Memoria SD 2 GB. Conexión a PC por puerto USB. Batería de Li-On recargable. Video Full HD. Garantía: 1 año.
Scanner	Capacidad para digitalizar 4000 folios por día en formato dúplex, 50ppm, conectividad USB, resolución de salida 100, 150, 200, 240, 250, 300, 400, 600 y 1200 dpi, formato de archivos de salida TIFF de una o varias páginas JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda, alimentador de 50 a 75 folios, tecnología de procesamiento de imágenes que maximice la calidad de las imágenes digitales, corrección de color, brillo, contraste, legibilidad, orientación y fondo de conexión eléctrica 100-240 V (internacional); 50/60 Hz, fuente de alimentación universal incluida, compatibilidad Windows XP SP2 y SP3 (32bits y 64 bits), 2003 Server y 2008 Server x 64 Editions, Linus Ubuntu 8.04, Fedora 9, SUSE 11.
Megáfonos	Megáfono de 30w de mano con sirena. Batería recargable directamente a la Corriente AC.
Software	Microsoft Project Pro 2013 OLP NL GOV W1prjctsvrCAL

Especificaciones Técnicas avaladas por Informática y Telemática:

- Los equipos a ofrecer deben ser de marca reconocida de trayectoria a nivel mundial.
- Los equipos deben cumplir o superar el estándar Energy Star de la EPA, Certificarlo.
- Los equipos deben cumplir con la norma ROHS y WEEE, Certificarlo.
- La herramienta de administración que viene con los equipos debe ser desarrollo propio de la marca ofrecida.
- Los equipos (Monitor, Teclado, Mouse y las partes internas de los mismos, deben venir contramarcados con la marca desde fábrica).
- El fabricante de los equipos debe contar con subsidiaria en Colombia por más de 6 años, Certificarlo.

- El proponente debe garantizar que el fabricante cuenta con centros de servicio en Cali, pues se exige que la respuesta a algún requerimiento referente a los equipos a contratar, sea inmediata.
- Garantía de 3.3.3. años en repuestos, mano de obra y en sitio, ofrecida por el propio fabricante de los equipos, Certificarlo.
- El fabricante debe tener mesa de ayuda y línea de respuesta 018000.

1.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012 artículo 3.5.3 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía, las personas naturales y jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, legalmente establecidas en el País y constituidos por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura de la presente invitación, cuya duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Los proponentes deberán acreditar su Existencia, Representación Legal y/o calidad de Sucursal, mediante la presentación en original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de esta Invitación, en la cual consten entre otras, el objeto social, las facultades del Representante Legal, la cuantía máxima de contratación y la fecha de vigencia o duración de la Sociedad.
- Si el Representante Legal del proponente no está autorizado para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta o más y/o celebrar el contrato en caso de adjudicación, deberá adjuntarse la autorización del órgano correspondiente, con la presentación de la propuesta.
- No estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y en Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007 (artículo 18).
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación y anexar la documentación exigida.
- Asumir todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta; LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ningún caso será responsable de ninguna parte de los mismos.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y Riesgos Profesionales y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) cuando a ello haya lugar, conforme con lo dispuesto el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas complementarias.

GARANTÍAS:

No obstante que el artículo 3.5.7 del Decreto 0734 establece la NO OBLIGATORIEDAD de garantías en esta modalidad de contratación se considera procedente exigir las al

proponente favorecido con la Invitación, en razón a la naturaleza del objeto a contratar que involucra la adquisición de equipos de buena calidad y correcto funcionamiento.

El proponente favorecido con la selección, deberá otorgar las siguientes Garantías a favor de la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, conforme al Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, para amparar los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (03) años más.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: equivalente a una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL El presupuesto oficial que ha asignado la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, para el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía, es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$42'600.000,00) M/Cte., incluido el IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3600004644 del 29 de julio de 2013 Vigencia 2013 –Adquisición máquinas y equipos - el cual incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar contribuciones de carácter Nacional o Municipal además de los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato

INDEMNIDAD: El contratista Mantendrá libre a la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.5.4 literal 5º del Decreto 0734 de 2012, la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, junto con la propuesta presentada por MICRONET S.A.S. constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, al cual se entiende, se le aplican todas las normas inherentes a la contratación pública.

SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista se deberá someter a la vigilancia y control en la ejecución del Contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaria de Vivienda Social.

Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.

b.) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista

- c.) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- d.) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- e.) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Secretaría de Vivienda Social, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;
- f.) Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto.
- g.) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

DESIGNACION DEL SUPERVISOR. En cumplimiento de lo anterior, se designa como supervisor del Contrato a la Ingeniera ALICIA PEÑA ROJAS – Profesional Universitaria.

Dado en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Agosto de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

AMPARO VIVEROS VARGAS
Secretaria de Vivienda Social
Municipio de Santiago de Cali

Original firmado

Elaboró: Ana Mª Agudelo G.- Abogada contratista
Revisó: Mª Nancy Rivera P.- Abogada contratista – Grupo Jurídico
Aprobó: Arq. Amparo Viveros V. - SVS